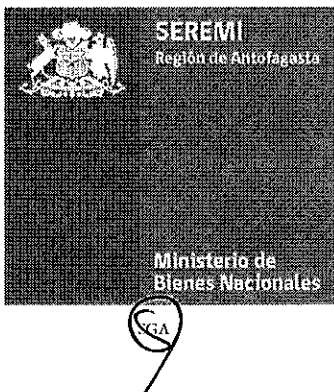




Rectifica Resolución Exenta N° 703 de fecha 12 de Julio de 2011, que pone término a Decreto Exento N° 1209 de fecha 15 octubre de 1969 que autoriza arrendamiento celebrado entre el Fisco de Chile y sucesión Carlos Álvarez S.A.

Expediente: 022ARHH000080

Antofagasta, 25 OCT 2011

EXENTA N° 01192/

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto N° 1209 de fecha 15 de octubre de 1969, que autoriza contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y la Sucesión Carlos Álvarez S.A.; Resolución Exenta N° 703 con fecha 12 de Julio de 2011 que pone término a dicho contra antes mencionado; y en general todos los documentos e instrumentos que obran en expediente administrativo N° 022ARHH000080.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 1209 citado en vistos, se autorizó el contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Sucesión Carlos Álvarez S.A. respecto del inmueble fiscal signado como sitio 9, manzana 2 del sector denominado Sector IV Barrio Industrial de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 1.423 del Ministerio de Bienes Nacionales.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 703 de fecha 12 de julio 2011, se pone término a contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Sucesión Carlos Álvarez S.A.
3. Que, se cometieron dos errores en la Resolución Exenta N°703 del 2011: En la individualización: Pone término a Resolución Exenta N° 1540 de 4 de Agosto 1969, debiendo decir Pone término a Decreto Exento N° 1209 de fecha 15 octubre 1969, y en la parte considerativa donde señala plano ministerial N° II-2-4294-C-U, debiendo decir plano N° 1.423.

RESUELVO:

Rectifíquese la Resolución Exenta N° 703 de fecha 12 de julio de 2011 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales en el sentido de sustituir y corregir en la individualización **Decreto Exento N° 1209 de fecha 15 de Octubre de 1969**, y en la parte considerativa **Número de plano 1.423** del Ministerio de Bienes Nacionales.

En todo lo demás, manténgase la Resolución Exenta N° 703 de 2011, sin alteraciones de ninguna especie.



Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



MARCELA LORCA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Pone término a Resolución Exenta N° 1540 de 4 de agosto de 1969 que autoriza arrendamiento celebrado entre el Fisco de Chile y Sucesión Carlos Álvarez S.A.

ANTOFAGASTA, 12 JUL 2011

RESOLUCION EXENTA N° 1703

VISTOS: estos antecedentes, en especial, Resolución N° 1540 de fecha 4 de agosto de 1969 que Autoriza Contrato de Arrendamiento entre el Fisco de Chile y la Sucesión Carlos Álvarez S.A.; y en general todos los documentos que obran en el expediente.

CONSIDERANDO:

1. Que, desde el 04 de agosto de 1969 ha existido contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y la Sucesión Carlos Álvarez Fernández S.A. respecto del inmueble fiscal signado como sitio 9, manzana 2 del sector denominado Sector IV Barrio Industrial de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-2-4294-C-U del Ministerio de Bienes Nacionales.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, esta Secretaría ha decidido poner término al contrato de arriendo, por no utilización del inmueble fiscal signado como sitio 9 de la manzana 2, y por encontrarse en proceso de venta el sitio 10 de la manzana 2.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el DL N° 1939 del año 1977; DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; DS N° 9 de fecha 29 de Enero de 2002, D.S. N° 51 de fecha 12 de abril de 2010, Resolución N° 1831 de fecha 5 de agosto de 2009; todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

Póngase término al contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y la Sucesión Carlos Álvarez Fernández, autorizado el 04 de agosto de 1969, respecto de los inmuebles fiscales

signados como sitios 9 y 10 de la manzana 2 del sector denominado Sector IV Barrio Industrial, provincia y región de Antofagasta. Respecto al sitio 9 de la manzana 2, se pone término por no utilización del inmueble; y con respecto al sitio 10 de la manzana 2 se le da término por encontrarse en tramitación de venta directa según consta en expediente administrativo N° 021VEAA000003

El inmueble deberá ser restituido al Fisco en un plazo de 31 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.
“Por orden del Señor Subsecretario de Bienes Nacionales”



MARCELA LORCA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución
Destinatario
Expediente
Archivo Unidad de Bienes
Archivo Unidad Jurídica
Oficina de Partes